



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día doce de febrero del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta (030-2018)**, presentada por la ciudadana [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:

De acuerdo con información proporcionada por esta misma oficina en consulta anterior la calle que conecta la carretera CA-1 oeste (hacia Santa Ana) y la carretera CA-8 (hacia Sonsonate) que atraviesa el distrito de riego de Zapotitan y que es conocida como Flor Amarilla- Ateos, dentro del inventario de red vial nacional de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP, la vía identificada como LIB385 tiene 2 tramos , el primero no pavimentado que va desde CA01W DV caserío El Tigre (IIB43W), con una clasificación de rural y el segundo tramo pavimentado que va desde DV Caserío El Tigre (LIB43W) - CA08W (Ateos) con una clasificación de rural modificada, siendo responsable de su mantenimiento el FOVIAL y según el artículo 2 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales en el ramo de Obras Públicas el responsable en las áreas de planificación construcción, mejoramiento y conservación de carreteras de prioridad nacional.

Dentro de este contexto y a efecto de ser incluido en el estudio de pre factibilidad para el diseño del proyecto By pass Flor Amarilla-Ateos (CA:1-CA: 8) adjudicado por FOMILENIO II, solicito por este medio me brinde la siguiente información:

Que permisos y trámites se deben solicitar y ante que instituciones para la ampliación de la calle relacionada o para la construcción de una nueva alternativa en la zona. Es decir, si dicho proyecto requiere por ejemplo de permiso ambiental, tala de árboles, permiso de construcción, calificación de lugar, línea de construcción, ante la oficina técnica competente de la zona, entre otros permisos y/o trámites necesarios”.

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la licenciada la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió mediante una nota de fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, entre otros puntos lo siguiente:
“En relación a solicitud No. 030-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio.
Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección responde lo siguiente: Cualquier intervención o ejecución de obras bajo contrato firmado entre el MOPTVDU y un Contratista de construcción, en lo que se refiere a vías pavimentadas y no pavimentadas, que son competencia del Estado y República de El Salvador, en el ramo de Obras Públicas, no requiere permiso de éste Ministerio. No así las vías construidas con recursos privados en



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

inmuebles privados, las cuales necesitan obtener el permiso de la Dirección General de Caminos, para poder empalmar con cualquiera de las vías existentes y que se encuentran en el inventario de la Red Vial Nacional, que es competencia del MOPTVDU. No obstante lo anterior, se recomienda revisar los TDR, que definen los alcances de la consultoría a realizar, ya que en ellos debe definir los permisos que debe considerar el Consultor.

En todo caso el contratista deberá obtener los permisos pertinentes, según las ordenanzas municipales de la localidad o localidades que atraviese el proyecto. En ningún caso esta Dirección otorga permisos de construcción, es la Dirección General de Caminos.

Se recomienda al interesado gestionar la información en la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística (DIPIL) de este Ministerio, que es la Unidad Ejecutora principal del proyecto de FOMILENIO II, los cuales tienen los pasos a seguir en los proyectos que ellos ejecutan en sus diferentes etapas”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con la respectiva aclaración, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.

VIII. Por su parte, la **Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del MOP** respondió a través de un memorando con Ref. MOP-VMOP-DIPIL-048/2018 de fecha veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, entre otras cosas, lo siguiente:

“Hago referencia a la Solicitud de Información N° 030-2018 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) y a correo del 20 de febrero de 2018, a través del cual se solicita apoyo de la DIPIL para completar respuesta emitida por la DPOP, relativa a los permisos y trámites que se deben solicitar y ante cuales instituciones, para desarrollar el proyecto vial By Pass Flor Amarilla Ateos (CA:01 - CA:08), información que sería incluida en el estudio de prefactibilidad que desarrolla FOMILENIO II para el proyecto vial en mención.

Sobre el particular, por este medio se expone que concordamos con los aspectos técnicos expuestos por la Subdirección Técnica de la DPOP, en lo relativo a los permisos requeridos para la ejecución de proyectos viales de la red vial nacional y en inmuebles privados.

Adicionalmente, nos permitimos acotar que el Acuerdo de Entidad Ejecutora suscrito por el MOPTVDU y FOMILENIO II limita la intervención técnica de la DIPIL a los proyectos viales del Proyecto de Infraestructura Logística del Convenio del Reto del Milenio y es bajo dicho marco de acción que atentamente exponemos los siguientes conceptos que complementarían la respuesta emitida por la DPOP:



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En el caso de los proyectos viales del Proyecto de Infraestructura Logística, en las etapas de prefactibilidad, factibilidad y diseño, estos debieron cumplir con toda la normativa técnica relativa al diseño vial (geología, hidráulica, hidrología, topografía, entre otros), normativa social requerida por el ente financiero (Notas de orientación IFC) y la normativa ambiental nacional.

Del cumplimiento de dicha normativa devienen todos los trámites que los consultores deben cumplir en cada una de las etapas del ciclo de vida de los proyectos y que son gestionados ante las instancias competentes (alcaldías, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Economía, Secultura, entre otros)".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con el respectivo complemento, por parte de la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del MOP.

- IX. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber a la ciudadana [REDACTED] que en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las mencionadas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 62, 71 y 72 LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo recomendado por la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística y de conformidad al artículo 68 LAIP, SE ORIENTA a la peticionaria en mención para que solicite más información relacionada con sus requerimientos, específicamente en lo referente a los permisos y/o trámites de la normativa técnica relativa al diseño vial, en la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), ubicada en el Km 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador. La Oficial de Información es la Licda. Marina Sandoval, con correo electrónico oir@marn.gob.sv, números telefónicos 2132-9522 y 2132-9614; a la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Economía, ubicada en Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador. La Oficial de Información es la Licda. Laura Quintanilla de Arias, con correo electrónico oir@minec.gob.sv y número telefónico 2590-5532; a la Oficina de Información y Respuesta de la Secretaria de la Cultura de la Presidencia (SECULTURA), ubicada en Calle y Colonia Roma #156, San Salvador. El Oficial de Información es el Lic. Pavel Benjamín Cruz Álvarez, con correo electrónico oir@presidencia.gob.sv y número telefónico 2248-9690. Así como a las alcaldías de las respectivas jurisdicciones que están involucradas en el proyecto, por estar dichas Instituciones Públicas, relacionadas con la información solicitada.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la ciudadana -sobre lo requerido-, las respuestas elaboradas y remitidas con los respectivos detalles y aclaraciones, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección Implementadora de Proyectos de Infraestructura Logística del MOP.
- c) **Oriéntese**, en base al Art. 68 LAIP, a la ciudadana para que solicite más información relacionada con sus requerimientos, específicamente en lo referente a los permisos y/o trámites de la normativa técnica relativa al diseño vial, en la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), ubicada en el Km 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes (Instalaciones ISTA), San Salvador. La Oficial de Información es la Licda. Marina Sandoval, con correo electrónico oir@marn.gob.sv, números telefónicos 2132-9522 y 2132-9614; a la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Economía, ubicada en Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador. La Oficial de Información es la Licda. Laura Quintanilla de Arias, con correo electrónico oir@minec.gob.sv y número telefónico 2590-5532; a la Oficina de Información y Respuesta de la Secretaria de la Cultura de la Presidencia (SECULTURA), ubicada en Calle y Colonia Roma #156, San Salvador. El Oficial de Información es el Lic. Pavel Benjamín Cruz Álvarez, con correo electrónico oir@presidencia.gob.sv y número telefónico 2248-9690. Así como a las alcaldías de las respectivas jurisdicciones que están involucradas en el proyecto, por estar dichas Instituciones Públicas, relacionadas con la información solicitada.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

